

**12425** *ORDEN de 8 de marzo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel y don Juan José Espejo Castro.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1980 por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 8/78, promovido por don Manuel y don Juan José Espejo Castro, sobre convocatoria de plazas no jerarquizadas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazamos la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Juan Antonio Rodríguez Sánchez, en nombre de don Manuel y don Juan José Espejo Castro, contra la convocatoria de plazas no jerarquizadas de la Seguridad Social y contra la desestimación presunta de los recursos contra ella formalizados, por aparecer que los mismos son conformes a derecho; sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

**12426** *ORDEN de 8 de marzo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 608/80, interpuesto por don Angel Pérez Prada, sobre recurso de traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.*

Ilmo. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1981 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 608/80, promovido por don Angel Pérez Prada, sobre recurso de traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se declara la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo número seiscientos ochenta/ochenta, interpuesto por don Angel Pérez Prada contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veinte de octubre de mil novecientos ochenta, por la que se resuelve con carácter definitivo el "concurso de traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares", por corresponder la competencia del mismo a la Audiencia Nacional; sin hacer expresa imposición de las costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

**12427** *ORDEN de 8 de marzo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 739/79, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Pedreira Mengotti, sobre provisión de dos plazas de «Pediatria-Puericultura».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1981 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 739/79, promovido por don Manuel Pedreira Mengotti, sobre provisión de dos plazas de «Pediatria-Puericultura», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por don Manuel Pedreira Mengotti contra acuerdo de la Presidencia del I.S. de la Marina de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete y la desestimación, en virtud de silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra aquél, por parte de la Dirección General de Sanidad y Seguridad Social

del Ministerio del ramo, sobre reclamación del recurrente en relación a la provisión de dos plazas de "Pediatria" del Instituto Social de la Marina en la zona de La Coruña, debemos declarar y declaramos los referidos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, y en tal sentido se confirman en todas sus partes; sin costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

**12428** *ORDEN de 8 de marzo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.402, interpuesto por don Manuel García Sánchez, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un año.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1981 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.402, promovido por don Manuel García Sánchez, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un año, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate Puig Mau, en nombre y representación de don Manuel García Sánchez, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve, resolución que declaramos conforme a derecho, en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración de las pretensiones aducidas contra la misma, sin hacer condena de costas.»

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

**12429** *ORDEN de 8 de marzo de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.265, interpuesto contra este Departamento por José María Cubria Mirapeix y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1981 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.265, promovido por don José María Cubria Mirapeix y otros, sobre concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos Superiores en el Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Cubria Mirapeix, doña María Dolores Sanz Fernández y don Enrique Vidal Sampedro, contra la base veintitrés de las de la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, de fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, así como frente a la resolución de la misma Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se desestima tácita y con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, expresamente el recurso de reposición contra la primera entablado, y contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra las primeras formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos dicho recurso jurisdiccional, por ser ajustadas a derecho tanto la base como las resoluciones recurridas, en cuanto a los motivos alegados, y consecuentemente,

Absolver y absolvemos a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.